



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00134 00
ASUNTO	INCORPORA CITATORIO. REQUIERE PARTE DEMANDANTE ADELANTE NUEVAMENTE DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN.

Incorpórense al expediente los escritos mediante los cuales el apoderado de la parte demandante suministró como correo electrónico para notificar al demandado LUÍS FERNANDO PELAEZ TRUJILLO gerenciapolux@une.net.co y allegó la constancia de recibido del mensaje de datos remitido para efectos de su notificación de manera electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

No obstante, el despacho advierte que a la luz del debido proceso no es posible acceder a tal notificación, toda vez que la dirección electrónica anotada corresponde a la sociedad codemandada, de la cual previo a su estado de liquidación el señor PELAEZ TRUJILLO fue su representante legal, y si bien en esa calidad suscribió el pagaré base del recaudo y a su vez como persona natural, actualmente no ostenta aquella calidad, razón por la cual, deberá la parte ejecutante adelantar nuevamente las diligencias tendientes a su notificación, en la dirección aportada previamente con la demanda siguiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 152

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de diciembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f61d6fb17448984a03245da8a28d339d1c602e313399a7adf2efd75d6641a88

Documento generado en 14/12/2020 01:21:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**